

En la Villa de Torana Isala Capitulares della
a ocho dias del mes de Agosto de mill seiscientos treinta
y tres años, se junto el Consejo Jui, y Regim, della como
lo tiene de uso y costumbre Parada para Conferir
las cosas tocantes al sermicio, de ambas Magestades

- Don Juan Laner Canobas Alferer Mayor
- Don Simon Mezcalon Abogado delos Reales Consejos
- Don Alonso de Canobas Alde
- Don Fran^{co} de Canobas Moxa, Regidores Capitulares
dette Consejo = Teniente de la Caxa de Encomenda
de San Jo, Don Pedro de Canobas Aljaraín Procurador
Sindico del Comun de San, estando asi juntos

acordaron lo siguiente
En esta ayuntamiento, a petición de dho Procurador
del Comun se nombraron por diputados, para
asistir, y reconocer, y ver sacar los pageli, que
del Archivo de San, se envian sacar, por Don
Damian de la Peña, natural della, y Residente
en la dizeña, a los, Don Alonso de Canobas Alde
y Don Fran^{co} de Canobas Moxa, con cuya asisten
cia se le den, de lo que se vultare y fueredada
los dichos montos convenientes

Y por quanto ay que a que los Carboneros, fa
bricar Carbon, en el barranco de en medio
que es el mas conveniente y verificado para
la fabrica de maderas, se acordó que, acudan
Parada fabrica, al barranco del Pozo de
puel, con fines con Chama, y hacienda

que
al
es
Lalla
y
af
cada
idea
en
pes
ami
con
paf
me

